

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE:

01/21, 02/21, 03/21 Y 04/21.

Habiéndose detectado error material en los pliegos de los expedientes de referencia, se procedió con fecha 12/02/21 a la suspensión de los citados procedimientos. Una vez realizada la corrección de errores se aprueba el levantamiento de la suspensión de los citados procedimientos en Consejo de Administración de fecha 01/03/2021, que tendrá efectos a partir del día 02/03/2021.

La nueva fecha límite para presentación de ofertas en los citados procedimientos es el día 22/03/2021 a las 13:00 horas

En Melilla 01/03/2021

El Secretario del Consejo de Administración

Juan José Viñas del Castillo

EL Vicepresidente de Proyecto Melilla SAU

Emilio Guerra Muñoz



CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE:

01/21, 02/21, 03/21 Y 04/21.

Habiéndose detectado error material en los pliegos de los expedientes de referencia, se procedió con fecha 12/02/21 a la suspensión de los citados procedimientos en tanto en cuanto no se proceda a la subsanación de los errores detectados.

Las correcciones propuestas consisten en:

1º) Solvencia técnica apartado a) del artículo 12 del Anexo I Características:

Quedaría redactado de la siguiente manera: “El licitador dispondrá de Centro de Formación con Licencia de apertura como Centro de Formación con Certificado de accesibilidad conforme a la normativa vigente. El aula tendrá una superficie mínima 45 m² y al menos 15 equipos informáticos completos con Windows 10 y paquete Office. Se aportará ficha técnica del aula/s según modelo, Certificado de Accesibilidad, planos a Escala, fotos y licencia de apertura”.

2º) En el pliego de condiciones técnicas y Anexo I, donde dice “*contrato de trabajo en prácticas a media jornada en empresas de acogida*” debe decir “*contrato de trabajo en prácticas a media jornada en empresas de acogida o bien convenio de prácticas no laborales remuneradas en empresas de acogida*”, pudiendo la Empresa adjudicataria del concurso optar por una opción u otra en función del Convenio Colectivo en vigor de la empresa de acogida y cumpliendo en cualquier caso la Legislación vigente.

En el caso de prácticas remuneradas no laborales en empresas:

Cotización a la Seguridad Social: Se estará según lo dispuesto en el RD 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, siendo único responsable la Entidad Adjudicataria del Concurso. El alumno tendrá la condición de becario por parte del adjudicatario del contrato y realizará en esta condición su estancia formativa de prácticas en la empresa de acogida que se le asigne.

En ambos casos:

El adjudicatario del concurso asumirá en su totalidad de manera directa o indirecta la remuneración del becario/trabajador que en la fase de prácticas de 6 meses (mínimo 500 horas) no percibirá una cantidad bruta inferior equivalente al 50% del SMI de manera mensual (5,7 €/hora o 475 €/mes).

El coste de seguridad social del becario/trabajador podría ser sufragado por la empresa de acogida en virtud de la Legislación vigente y los Convenios colectivos aplicables, aunque deberán ser igualmente justificados.

Los convenios a establecer entre la adjudicataria del servicio y la empresa de acogida contarán con la aprobación previa de Proyecto Melilla SAU antes de su puesta en marcha. En el caso de contratos laborales en prácticas se contará además con la aprobación previa de la Inspección de trabajo. En todos los convenios se reflejará que en ningún momento el becario sustituirá a ningún trabajador de la empresa.

En la fase de prácticas en empresas se admitirán hasta 20 horas/alumno de Tutorías acreditables fuera del centro de Trabajo.

Los partes de firmas de profesores y alumnos se harán por meses naturales, de la misma manera que se hacen los recibos/nóminas para poder cotejarlas adecuadamente.

Los partes de firmas del alumno se mecanizarán previamente por la empresa adjudicataria, ajustándose al horario del convenio previamente firmado de manera que los alumnos y empresa de acogida solo tendrían que firmarlos. En caso de modificación de horario o empresa de acogida se modificará el Convenio y los partes de firma correspondientes.

Los recibos/nóminas de los alumnos para el pago de las prácticas se harán en la medida de lo posible computando horas/mes, para facilitar la pista de auditoría.

EL Vicepresidente de Proyecto Melilla SAU

Emilio Guerra Muñoz

